



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. N° 101-HCD-74

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Prorrogase por el término de cuarenta y cinco días, el vencimiento de los impuestos Municipales correspondientes al Capítulo I de la Ordenanza Impositiva vigente, a partir de la fecha del último vencimiento del pago del segundo semestre.-

Art. 2º.- Comuníquese al D.E., dése amplia difusión, regístrese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 103/74.-


JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO ARGENTINO VALIENTE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE